



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 44 Extraordinaria de 21 de octubre de 2014

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo/2014

Dirección de Protocolo/2014

Dirección de Protocolo/2014

Dirección de Protocolo/2014



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2014 AÑO CXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 44

Página 35

CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que FERMÍN GABRIEL QUIÑONES SÁNCHEZ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite ante el Reino de los Países Bajos.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de septiembre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Designar a LÁZARO HERRERA MARTÍNEZ Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

SEGUNDO: Disponer que LÁZARO HERRERA MARTÍNEZ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite ante el Gobierno de la República de Gambia.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de septiembre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Designar a CARLOS JUAN DE CÉSPEDES PIEDRA Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

SEGUNDO: Disponer que CARLOS JUAN DE CÉSPEDES PIEDRA, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite ante el Gobierno de la República de Guatemala.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de septiembre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Designar a CARLOS JESÚS DE LA NUEZ LÓPEZ Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

SEGUNDO: Disponer que CARLOS JESÚS DE LA NUEZ LÓPEZ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite ante el Gobierno de la República Dominicana.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de septiembre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Designar a ORESTES PÉREZ PÉREZ Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

SEGUNDO: Disponer que ORESTES PÉREZ PÉREZ, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite ante el Gobierno de la República Argentina.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 19 días del mes de septiembre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

RAÚL CASTRO RUZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba,

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La implementación de los Lineamientos de la Política económica y social del Partido y la Revolución se adentra en las cuestiones más complejas y profundas, para lo que se requiere armonizar e integrar a un nivel superior el proceso de actualización del modelo económico y la planificación, como principio de la conducción de la economía nacional.

POR TANTO: El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Designar al Vicepresidente del Consejo de Ministros y Jefe de la Comisión Permanente de Implementación y Desarrollo, compañero MARINO ALBERTO MURILLO JORGE, en el cargo de Ministro del Ministerio de Economía y Planificación.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Interesado, al Secretario del Consejo de Ministros y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a 25 de septiembre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

RAÚL CASTRO RUZ, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba,

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La implementación de los Lineamientos de la Política económica y social del Partido y la Revolución se adentra en las cuestiones más complejas y profundas, para lo que se requiere armonizar e integrar a un nivel superior el proceso de actualización del modelo económico y la planificación, como principio de la conducción de la economía nacional.

POR TANTO: El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Liberar de los cargos de Vicepresidente del Consejo de Ministros y de Ministro del Ministerio de Economía y Planificación al compañero ADEL YZQUIERDO RODRÍGUEZ a quien se le asignarán otras responsabilidades en el propio Ministerio.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Interesado, al Secretario del Consejo de Ministros y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a 25 de septiembre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que NORMA MIGUELINA GOICOCHEA ESTENOZ, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba, se acredite ante el Reino de Bélgica.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 29 días del mes de septiembre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Disponer que GIRALDO MAZOLA COLLAZO, Embajador Extra-

ordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite ante el Gobierno de la República de Namibia.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 29 días del mes de septiembre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Designar a LAUREANO RODRÍGUEZ CASTRO Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

SEGUNDO: Disponer que LAUREANO RODRÍGUEZ CASTRO, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite ante el Gobierno de la República Árabe de Egipto.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 29 días del mes de septiembre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso j) de la Constitución de la República, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Designar a JORGE FRANCISCO SOBERÓN LUIS Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

SEGUNDO: Disponer que JORGE FRANCISCO SOBERÓN LUIS, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba, se acredite ante el Gobierno de Santa Lucía.

TERCERO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 29 días del mes de septiembre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90 inciso q) de la Constitución, en virtud de lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley

No. 107 de primero de agosto de 2009, “De la Contraloría General de la República”, y a propuesta de la Contralora General, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Designar a la compañera ILEANA CALVO GONZÁLEZ en el cargo de Contralora de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la interesada, a la Contralora General de la República, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90 inciso q) de la Constitución, en virtud de lo establecido en la Ley No. 107 de primero de agosto de 2009, “De la Contraloría General de la República”, y a propuesta de la Contralora General, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Liberar, por renovación, del cargo de Contralor de la Contraloría General de la República al compañero FELIPE ISACC RAMÍREZ TAMAYO.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, a la Contralora General de la República, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90 inciso q) de la Constitución, en virtud de lo establecido en la Ley No. 107 de primero de agosto de 2009, “De la Contraloría General de la República”, y a propuesta de la Contralora General, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Liberar del cargo de Contralor de la Contraloría General de la República al compañero FERNANDO ALPÍZAR CABALLERO.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, a la Contralora General de la República, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90 inciso q) de la Constitución, y a propuesta del Fiscal General, tal como establece la Ley No. 83 de 1997, “De la Fiscalía General de la República”, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Designar a la compañera OLEYMI RACHET DUARTE VILAÚ en el cargo de Fiscal de la Fiscalía General de la República.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la interesada, al Fiscal General, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90, inciso q) de la Constitución, y a propuesta del Fiscal General, tal como establece la Ley No. 83 de 1997, “De la Fiscalía General de la República”, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Liberar al compañero ROLANDO LUIS DÍAZ VERGEL del cargo de Fiscal de la Fiscalía General de la República.

SEGUNDO: El Fiscal General de la República queda encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, al Fiscal General, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 3 días del mes de octubre de 2014.

Raúl Castro Ruz
Presidente del Consejo
de Estado

DIRECCIÓN DE PROTOCOLO

A las 10:00 horas del día 17 de septiembre de 2014 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Salvador Valdés Mesa, Vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Kenneth David Douglas, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de la Federación de San Cristóbal y Nieves ante el Gobierno de la República de Cuba.

La Habana, 17 de septiembre de 2014.-
Miguel A. Lamazares Puello, Director de Protocolo.

A las 10:30 horas del día 17 de septiembre de 2014 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Salvador Valdés Mesa, Vicepresidente del

Consejo de Estado de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Gonzalo Mendoza Negri, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de la República de Chile ante el Gobierno de la República de Cuba.

La Habana, 17 de septiembre de 2014.-
Miguel A. Lamazares Puello, Director de Protocolo.

A las 11:00 horas del día 17 de septiembre de 2014 y de acuerdo con el ceremonial diplomático vigente, fue recibido en audiencia solemne por el compañero Salvador Valdés Mesa, Vicepresidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, el Excmo. Sr. Alí Rodríguez Araque, para el acto de presentación de sus cartas credenciales como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Cuba.

La Habana, 17 de septiembre de 2014.-
Miguel A. Lamazares Puello, Director de Protocolo.